RESOLUCIÓN Nº 1.160 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA CONSULTORA ANA ANDREA LUGO DE LEITE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 32/2017 CONSULTORÍA EN PROGRAMAS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES A TRAVÉS DEL TURISMO – ID N° 335.142"

Asunción, 13 de Setiembre del 2017.

VISTO: El Informe de Evaluación – Comparación Final realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **CONSULTORÍA EN PROGRAMAS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES A TRAVÉS DEL TURISMO – ID N° 335.142,** y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 13 de septiembre de 2017 recomendó la adjudicación del total a la Consultora ANA ANDREA LUGO DE LEITE; dado que como resultado del análisis técnico de la oferta presentada, la misma reúne todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, y se muestra idónea para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 554 de fecha 13 de septiembre del corriente, menciona a la oferente adjudicada por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 1.160 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA CONSULTORA ANA ANDREA LUGO DE LEITE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 32/2017 CONSULTORÍA EN PROGRAMAS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES A TRAVÉS DEL TURISMO – ID N° 335.142"

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa (CD) Nº 32/2017 **"CONSULTORÍA EN PROGRAMAS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES A TRAVÉS DEL TURISMO"** individualizado con el ID N° 335.142 a la Consultora ANA ANDREA LUGO DE LEITE con RUC Nº 813117-1 por el monto de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones).

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 335.142 a la Consultora ANA ANDREA LUGO DE LEITE para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo